# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuent por el órgano encargado de las contrataciones o comité d selección, según corresponda y por los proveedores.			
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano		
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) GRUPO ELECTROGENO Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA DEL INMP

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

#### INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA – PRIMERA CONVOCATORIA

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

RUC Nº : 20144329148

Domicilio legal : JR. SANTA ROSA N° 941 - LIMA

Teléfono: : 328-7313

Correo electrónico: : wmoran@iemp.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) GRUPO ELECTROGENO Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA DEL INMP.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 882-2024-OEA/INMP de fecha 30 de mayo del 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 20 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco soles (S/. 5.00) en caja de la Institución sito en Jr. Santa Rosa N° 941 Lima.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Directivas del OSCE.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de los bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 Ley de Promoción de Competencia, Formalización y Desarrollo de la micro y pequeña empresa y del Acceso al empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Directivas Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Normas y Disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV2, así como los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA fue modificada con la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 vigentes.
- Bases Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE.
- Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 007-2006-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución N° 184-2006-CONSUCODE/PRE, Procedimientos y plazos para la inscripción de los proveedores de bienes y servicios en el registro Nacional de Proveedores.
- Norma Técnica de Salud N° 144-2018-MINSA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en la oficina de Logística 2° piso del INMP sito en Jr. Santa Rosa N° 941 – Lima.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago Único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Cancelación con Acta de Conformidad al término del 100% del Servicio.
- Entrega de protocolos de pruebas de funcionamiento y la operatividad de los grupos electrógenos, formado por el profesional especialista y/o personal clave a cargo del servicio.
- Carta de garantía del servicio por 12 meses con dos intervenciones en el año.
- Informe final del servicio y recomendaciones.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Economía - 2° piso del INMP sito en Jr. Santa Rosa N° 941- Lima.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

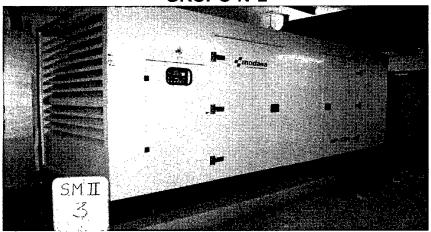


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de miestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

## TERMINOS DE REFERENCIA

#### **GRUPO N°2**



"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 01 GRUPO ELECTRÓGENO N°02 Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA DEL INMP".

2024.









(4

"Decenio de la Ignaldad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas
de Junin y Ayacucho"

#### TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CÓDIGO SIGA - MEF 60.55.0001.0022

**NOMBRE SIGA - MEF** 

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE GRUPO ELECTROGENO

#### 1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Servicio de Sala de Máquinas N°2 Jefe de Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria. Oficina de Servicios Generales.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO:

El presente servicio de mantenimiento correctivo de un grupo electrógeno de 515kw tiene por finalidad garantizar la buena operatividad del funcionamiento de los equipos ante la falta del fluido de energía eléctrica en las instalaciones del INMP.

#### 3. SERVICIO REQUERIDO:

#### "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 01 GRUPO ELECTRÓGENO Y TABLEROS DE TRANSFERENCIA DEL INMP"

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

Realizar trabajos de mantenimiento correctivo para restablecer la operatividad del Grupo Electrógeno de la sala de máquinas II del INMP, a través de un mantenimiento correctivo que incluye el cambio de sus componentes y accesorios de mayor rotación e incorporar un soporte técnico incluido dentro del periodo de garantía.

Se requiere la contratación de una EMPRESA ESPECIALIZADA, para que realice el Servicio de Mantenimiento correctivo del Grupo Electrógeno, a fin de recuperar su capacidad de generación y rendimiento.

#### 5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024.

Por lo tanto se encuentra vinculado a las actividades y tareas articuladas del Plan del Plan de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos de 2024, bajo la RS-RS 055-2024/MINSA.

#### 6. ANTECEDENTES.

INMP brinda atención especializada en la salud materna perinatal a través de sus servicios de hospitalización y atención ambulatoria a la población usuaria de los servicios asistenciales. Para una atención eficiente que cuenta con diversas instalaciones eléctricas para el funcionamiento de su planta de aire comprimido medicinal, sistema de vacío, equipos industriales para procesos de esterilizado de material quirúrgico, maquinarias para el bombeo y suministro de agua potable, equipos industriales para proceso de lavado de ropa hospitalaria y en la operación y funcionamiento de numerosos equipos biomédicos entre otros los que para su funcionamiento dependen del suministro de energía eléctrica comercial proporcionada por la empresa eléctrica para los que en caso de fallo de este suministro (corte de energía eléctrica) el INMP cuenta entre su equipamiento instalado para contingencia, dos sistemas generadores de energía eléctrica (grupos electrógenos) los que entran en función ante la falta de suministro eléctrico comercial, manteniendo en funcionamiento los sistema, equipos industriales y equipos biomédicos, la condición actual es este (grupo 2) es parcialmente operativo por lo que se necesita de un servicio para su mantenimiento Correctivo, puesta en servicio y funcionamiento eficiente.

MINISTERIO DE SALUD ISTURIO NACIONAL MATERNO PERINATAL SERVICIOS GIPERALES Tro. on Ing Reque Castillo Medina dice e e insentena hospital aria









#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL GRUPO ELECTROGENO EXISTENTE:

ITEM		DESCRIPCION	CANT.	UND.	UBICACION	ESTADO
2	Equipo C/P Siga Marca Modelo Serie Año Hr/Km Potencia:  Conexión Otros msnm E15TAG3 HC534E Ubicación	: Grupo Electrógeno N°2 : 462265070003 : MODASA : MP-5151 : T33MPG67903x05929S : 2009. : 26,09.    Continua	01	Und.	Sala de máquina N°2	PARCIALMENTE OPERATIVO

#### ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 01 GRUPO ELECTROGENO N°2 DEL INMP:

Las actividades se realizarán con la coordinación del Área de Mantenimiento de la oficina de Servicios Generales, con la finalidad de no interrumpir las labores diarias del personal que laboran en dichas instalaciones. Sin perjuicio de ello, deberán considerar mecanismos de atención de contingencia durante cualquier imprevisto en horario de oficina o cuando se requiera en casos de emergencia, durante el periodo de trabajo y garantía del servicio.

El personal que brindará el servicio deberá contar con Seguro Complementario de Trabajos de

- Riesgo (SCTR y EPPS).
- En cada intervención se colocará un letrero perfectamente visible que indique: "Peligro", colocando así
  - Mismo, cinta reflectiva en puertas de todos los accesos, con el fin de que se evite el acercamiento
- Innecesario de los trabajadores y público usuarios de las instalaciones. El contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación del material excedente, los costos correrán a cuenta del contratista.
- Todo daño o perjuicio a los bienes del Instituto o a terceros, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista; debiendo este, subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes afectados.
- Después de ejecutado el servicio, el contratista deberá de presentar un informe de evaluación en donde explique las condiciones de trabajo que se presentan, el proceso de trabajo y las recomendaciones.

#### Hacer la visita del campo antes de presentar su propuesta técnica y económica.

La empresa postora ganadora realizará el servicio de Mantenimiento a todo costo que incluye, materiales repuestos e insumos consumibles necesarios para el buen funcionamiento de los Grupos electrógenos, así como la mano de obra, pruebas de funcionamiento y control del equipo. Realizará trabajos de mantenimiento correctivo para restablecer la operatividad. Así mismo incorporará un soporte técnico incluido dentro del periodo de garantía.









. !

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batalfas de Junin v Avaeucho"

#### 8. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR:

Componentes, Repuestos y Materiales; Para el servicio de mantenimiento correctivo a un Grupo Electrógeno del INMP, incluirá el cambio de los siguientes:

#### ACTIVIDADES PRINCIPALES de Acuerdo al Plan:

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL; DESMONTAJE Y MONTAJE; REVISIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL; DESMONTAJE Y MONTAJE; REVISION Y MEGADO AL GENERADOR; REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTES ELÉCTRICOS AL TABLERO DEL CIRCUITO DE FUERZA Y MANDO; REVISIÓN Y AJUSTES DEL SISTEMA DE CARGA DE BATERÍA. CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE, AIRE. CAMBIO DE ACEITES; OVERHAUL CON CAMBIO DE KIT RETENES, KIT PARA SENSOR DE ACEITE. CAMBIO DE DOS BATERÍAS, CAMBIO DE 06 INYECTORES ELECTROMAGNETICOS DE MOTOR DIESEL SERIE 2800 – C200ctor, CAMBIO DE BORNES DE BATERÍA. LIMPIEZA DEL SERPENTÍN DE CONDENSACIÓN, CHIMENEA, ESTRUCTURA INTERNA Y EXTERNA. REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTES ELECTROMECANICOS EN EL TABLERO DE TRANSFERENCIA, MANTENIMIENTO DE MECANISMO DE ENCLAVAMIENTO MECÁNICO DE CADA UNO DE LOS INTERRUPTORES DE TRANSFERENCIA DE 2000A, CAMBIO DE MÓDULO DE CONTROL DIGITAL ELECTRÓNICO, PROGRAMACIÓN. PRUEBAS Y PROTOCOLOS ELECTRICOS Y MECANICOS; VERIFICACION DE AJUSTES DE TOMA A TIERRA. LIMPIEZA DE LOS TANQUES DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE ACCESORIOS DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA COMO: RELAY DE 11 PINES, INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DE CONTROL Y CONFIGURACIÓN DE PANEL DE CONTROL DIGITAL( PLC), LIMPIEZA INTEGRAL DE DOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE
- CAMBIO DE 02 ELECTROBOMBAS DE 4HP/ TRIFÁSICO (MOTOR Y BOMBA) DEL SISTEMA DE BOMBEO DE COMBUSTIBLE DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS HACIA EL TANQUE DIARIO.
- PURGADO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE

- CAMBIO DE TUBERIAS DE TANQUE ELEVADO HASTA G/E. AUTOMATIZAR EL TABLERO DE CONTROL Y FUERZA DE COMBUSTIBLE. CAMBIO DE SENSOR DE NIEVEL DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, INCAPSULADO PARA LLENADO DE CALIDAD Y ADECUADA.
- CAMBIO DE TUBERÍAS EN FIERRO NEGRO SCH-80; DE SUCCIÓN Y DESCARGA DE 11
- /4" Y/O DE ACUERDO EL DIÁMETRO DE LA BOMBA A SUMINISTRAR. CAMBIO DE LAS VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA EN SU TOTALIDAD; INCLUYE NIPLES, CODOS, SOPORTES DE FIJACIÓN.
- CAMBIÓ DE VÁLVULAS, CHECK.
- INDEPENDIZAR LAS TUBERIAS DE SUCCIÓN DE COMBUSTIBLE EN LAS DOS TANQUES SOTERRADOS HASTA EL TANQUE DAIRIO DEL GRUPOS.

#### SISTEMA MOTOR

	DESCRIPCION			
ITEM	ACTIVIDADES A REALIZAR: MANTENIMIENTO CORRECTIVO A DOS GRUPOS ELECTRÓGENOS.	GRUPO 2 MEDIDA: GLB/UND.		
1.	REVISIÓN Y MEGADO DE LOS GENERADORES.	GLB.		
2.	CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE REFRIGERANTE SERIE 2800/CH10929.	02UND.		
3.	CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE SERIE 2800 (PREFILTROS CH10930 Y FILTROS CH10931).	02UND.		
4.	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE M2800/CH11127	02 UND.		
5.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA ARRANQUE Y PRUEBAS. PETROLEO DIESEL B5S-50.	12 GALONES		
6.	SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE CALIDAD RECONOCIDA 15W-40 CI -4 PARA PARA MOTOR TURBO CARGADO.	4 GALONES		
7.	GULF SUPERLEET SUPREME SAE 15W-40CI-4	8 GALONES		
8.	SUMINISTRO Y CAMBIO DE SENSORES DE MOTOR (TEMPERATURA Y PRESION), PARA LAS DOS GRUPOS.	4 UND.		



Siempre con al pueblo







		,
9.	CAMBIO DE INYECTORES ELECTROMAGNETICOS DE MOTOR DIESEL SERIE 2800 – C200ctor.	06 UNID.
10.	CAMBIO DE KIT DE RETENES.	6 KIT.
11.	PRUEBA DINÁMICA DE INYECTORES ELECTROMAGNETICOS DIESEL EN LABORATORIO DE BANCO DE PRUEBAS DE INYECTORES PERKINS.	GLB.
12.	CALIBRACION DE VÁLVULAS DE PASO DE COMBUSTIBLE HACIA EL MOTOR	1 UND.
13.	CALIBRACION DE BALANCIN DE INYECTORES Y PRUEBA DINAMICA DE RPM DE MOTOR Y CALIDAD DE COMBUSTION	GLB.
14.	CAMBIO DE LAS FAJAS DE VENTILADOR Y ALTERNADOR, AJUSTE	6 UND.
15.	LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE Y PRUEBA DE HERMETICIDAD.	GLB.
16.	CARGADORES DE BATERÍAS DE 24VDC/12VDC.	SOLO MANTENIMIENTO.
17.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE (04) BATERÍAS DE 12VDCX23 PLACAS/INCLUYE CABLES, TERMINALES DE COMPRESIÓN DE COBRE PURO.	4 UND.
18.	CAMBIO DE 4 BORNERAS POSITIVAS Y NEGATIVAS DE BATERÍAS 2/0 GA4020N.	4 UND.
19.	VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ARRANQUE Y PARADA DEL MOTOR DIESEL, AJUSTES.	GLBO.
20.	VERIFICACIÓN DE OPERATIVIDAD DEL CALENTADOR DE CAMISETAS.	GLBO.
21.	CAMBIA SENSOR PRESIÓN ATMOSFÉRICA	1 UND.
22.	CAMBIO DE KIT DE SENSORES PRES ACEITE.	1 UND.
23.	CAMBIO DE KIT DE SENSORES PRES COMBISTIBLE.	1 UND.
24.	CAMBIO DE KIT DE SENSORES PRES TEMPERATURA.	1 UND.
25.	CAMBIO DE VÁLVULA DE	1 UND.
26.	CAMBIO DE ABRAZADERAS EN LAS MANGUERAS DE REFRIGERANTE.	GLB.
27.	AJUSTE DE PERNOS, SEGÚN NORMA TÉCNICA DEL FABRICANTE.	GLB.
28.	LIMPIEZA GENERAL DEL MOTOR.	GLB.
29.	PROTOCOLO DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PRUEBA DE ENSAYOS DADO POR EL FABRICANTE.	GLB.
	I was a second of the second o	<u> </u>

В.	GENERADOR

ITEM	ACTIVIDAD	Grupo N° 2
1.	REVISIÓN Y MEGADO AL GENERADOR	Х
2.	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y POLARIDAD	X
3.	AJUSTE DE VOLTAJE Y FRECUENCIA	×
4.	AJUSTE DE PERNOS Y TERMINALES DE BORNERA	Х
5.	CONTROL Y AJUSTE DINAMICO SINCRONO DE FUNCIONAMIENTO DE MOTOR Y GENERADOR	X
6.	INSPECCIÓN DE ESCOBILLAS.	X
7.	DETECTAR POSIBLES RUIDOS ANORMALES Y VIBRACIONES.	X
8.	SE RECOMIENDA EVALUAR/DESMONTAR EL TURBO ALIMENTADOR.	x





áb,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

ITEM	ACTIVIDAD	Grupo N° 2
9.	INSPECCIÓN Y AJUSTE DE LA TENSIÓN DE GENERACIÓN, FRECUENCIA DE SER NECESARIO	X
10.	EVALUACIÓN DEL REGULADOR DE VOLTAJE (A.V.R.).	X
11.	PRUEBA DE AISLAMIENTO.	х
12.	MANTENIMIENTO DE SIST. ENFRIAMIENTO AGUA	Х
13.	LIMPIEZA DE LAS BORNERAS DEL GENERADOR CON SOLVENTE DIELÉCTRICO.	Х
14.	ENGRASE DE EJES DE RODADURAS O CHUMACERAS	х
15.	PRUEBA DINAMICA CON CARGA ELECTRICA Y ELABORACION DE PROTOCOLOS DE PRUEBA.	X

#### C. TABLERO DE TRANSFERENCIA

ITEM	ACTIVIDAD	Grupo N° 2
1	PONER EN OPERATIVIDAD A DOS TABLEROS DE TRANSFERENCIA, EN FORMA AUTOMÁTICA, CUANDO HAY CORTES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN EL GRUPO №1 EL TABLERO NO ACTUA EN FORMA AUTOMÁTICA CUANDO HAY CORTES DE ENERGÍA COMERCIAL TENER PRESENTE.	Х
2	LIMPIEZA CON SOLVENTE DIELECTRICO DE TERMINALES Y BORNES	X
3	CONTROL Y AJUSTE DE TARJETA AVR , PRUEBA DINAMICA CON EL MOTOR EN VACIO Y CON EL MOTOR CON CARGA ELECTRICA	Х
4	CONTROL Y AJUSTE CON EL SOFTWARE DSE-7320 , LOS SISTEMAS FUNCIONALES DEL MOTOR Y GENERADOR , EN LO QUE SE REFIERE A LOS TIEMPOS DE ARRANQUE , TIEMPOS DE PARADA Y ALARMA ENTRE OTROS	х
5	SINCRONIZACION Y AJUSTE CON EL MODULO DSE DEL TABLERO TTA DE LA SUBESTACION CON EL TABLERO DEL GRUPO ELECTROGENO. CONSIDERAR TIEMPOS DE SINCRONIZACION, CON CARGA Y PARADA DE MOTOR.	х
6	PROBAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS INSTRUMENTOS	х
7	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DEL TABLERO.	×
8	PROBAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CARGADOR DE BATERÍA TESTEADO, PRUEBAS, REVISIÓN Y CORRECCIÓN SI FUESE NECESARIO.	Х
9	REGISTRO DE SALIDA DE VOLTAJE	Х
10	CONTACTOS AUXILIARES DE POSICIÓN Y FALLA NA / NC.	×
11	CONTACTOS SECOS PARA EL ARRANQUE DEL GRUPO ELECTRÓGENO.	х
12	MANTENIMIENTO GENERAL DE 04 INTERRUPTORES DE POTENCIA 02 INTERRUPTORES DE 3X1000A, 02 INTERRUPTORES DE 3X2000A, AJUSTES, LUBRICACIÓN, PROGRAMACIÓN DE HORAS Y FECHAS ACTUALES.	Х











ITEM	ACTIVIDAD	Grupo N° 2
13	MANTENIMIENTO DE MECANISMO DE ENCLAVAMIENTO MECÁNICO DE CADA UNO DE LOS INTERRUPTORES DE TRANSFERENCIA DE (02 IT=-1000A) Y (02 IT= 2000A)	2 UNIDADES
14	CAMBIO DE RELEY ENCASULADO DE 4 PINES	4 UND.
15	CAMBIO DE CABLES DE CONTROL RECALENTADOS	GLB.
16	INSPECCIÓN DE CONMUTADOR MOTORIZADO	x
17	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTA DEL INMP, DE MANIOBRAS Y MONITOREO DEL TABLERO.	x
18	HACER PRUEBAS DE LOS DOS GRUPOS ELECTROGENOS CON CARGA EN HORARIOS PREVIAMENTE CORDINADOS.	x
19	ARRANQUE Y PRUEBAS EN VACÍO Y CON CARGA DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS.	GLB.
20	SIMULACIONES CON CORTES DE ENERGÍA EN HORAS PUNTA DEL INMP.	GLB.
21	PROTOCOLO DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A PRUEBA DE ENSAYOS DADO POR EL FABRICANTE.	GLB.

#### D. PANEL DE CONTROL

ITEM	ACTIVIDAD	Grupo N° 2
1	REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTES ELÉCTRICOS AL TABLERO DE CONTROL.	x
2	* TEMPERATURA DE COMBUSTIBLE	2 UND.  2 UND.  2 UND.  30NAMATERIO, PERINATAL  CIOS GENERALES  ROGRE CASUITO Medina  RESINERA ANSPITALASIA









ITEM	ACTIVIDAD	Grupo N° 2	
	TEMPERATURA DE REFRIGERANTE.  VELOCIDAD DE GIRO.  VOLTAJE DE BATERÍA.  VOLTAJE DE LAS TRES FASES L - L Y L - N.  PROTECCIONES:  ALARMA POR MANTENIMIENTO ACTIVADO CONFIGURADO.  ALTA TEMPERATURA DEL MOTOR.  BAJA/ALTA FRECUENCIA  BAJO/ALTO VOLTAJE DE BATERÍA.  BAJO/ALTO VOLTAJE DEL GENERADOR.  IDIAGNÓSTICO CAN.  FALLA DE ARRANQUE.  FALLA DE PARO.  FALLA DE SECUENCIA NEGATIVA DE FASE.  FALLA POR SOBRE CORRIENTE.  FALLA POR SOBRE CARGA.  PARADA DE EMERGENCIA.  PÉRDIDA DE SEÑAL DE VELOCIDAD POR DESCONEXIÓN DEL		
3	PICKUP  REVISAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE DE LOS CONTROLES ELECTRÓNICOS Y SI ES NECESARIO EL CAMBIO POR OTRO SOFTWARE ACTUAL MODERNO.	X	
4	MONITOREO DE LAS FUENTES NORMALES Y DE RESPALDO. x		
5	TIEMPO DE RETARDO NORMAL PARA EMERGENCIA. X		
6	TIEMPO DE RETARDO PARA EL ARRANQUE DEL GRUPO ELECTRÓGENO. X		
7	TIEMPO DE RETARDO PARA LA RED DE TRANSFERENCIA. X		
8	REVISIÓN DE FALLA EN LA PARADA.  REVISIÓN BAJA O SOBRE VELOCIDAD.  REVISIÓN BAJO O SOBRE VOLTAJE.  REVISIÓN PARADA DE EMERGENCIA.  REVISIÓN FALLA AL CONECTAR EL VOLTAJE DE CARGA.  REVISIÓN FALLA AL CONECTAR LA FRECUENCIA DE CARGA.  REVISIÓN SOBRE CORRIENTE (AVISO, CORTE ELÉCTRICO).  REVISIÓN BAJO VOLTAJE DC.  REVISIÓN INDICACIÓN DE FALLA DE RED		
10	REVISIÓN CENSADA DE LA FUENTE DE EMERGENCIA.	x	
11	REVISIÓN DE LUZ PILOTO INDICADORA DE OPERACIÓN NORMAL.	х	
12	REVISIÓN DE LUZ PILOTO INDICADORA DE OPERACIÓN EN EMERGENCIA. X		
13	ENTREGA DE SOFTWARE DE PANEL DE CONTROL.	х	
14	ENTREGA DE ESQUEMAS DE CONTROL Y FUERZA DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA.	х	











#### E. TANQUE DE COMBUSTIBLE

ITEM	ACTIVIDAD	Grupo N° 2
1	LIMPIEZA INTEGRAL DE DOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE.	×
2	LLENADO DE COMBUSTIBLE DESPUES DE LA LIMPIEZA.	×
3	CAMBIO DE 02 ELECTROBOMBAS DE 4HP/ TRIFÁSICO (MOTOR Y BOMBA) DEL SISTEMA DE BOMBEO DE COMBUSTIBLE DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS HACIA EL TANQUE DIARIO.	1 UND.
4	PURGADO DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE CAMBIO DE TUBERIAS DE TANQUE ELEVADO HASTA G/E.	х
5	AUTOMATIZAR EL TABLERO DE CONTROL Y FUERZA DE COMBUSTIBLE.	x
6	CAMBIO DE SENSOR DE NIEVEL DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, INCAPSULADO PARA LLENADO DE CALIDAD Y ADECUADA.	1 UND.
7	CAMBIO DE LAS VÁLVULAS DE SUCCIÓN Y DESCARGA EN SU TOTALIDAD; INCLUYE NIPLES, CODOS, SOPORTES DE FIJACIÓN.	4 UNIDADES
8	CAMBIO DE VÁLVULAS, CHECK.	2 UNIDADES
9	INDEPENDIZAR LAS TUBERIAS DE SUCCIÓN DE COMBUSTIBLE EN LAS DOS TANQUES SOTERRADOS HASTA EL TANQUE DAIRIO DEL GRUPOS.	x

	CAPACITACIÓN	
9	La empresa deberá realizar la Capacitación a todo el personal de Sala de Máquinas, personal de planta en la Operación y mantenimiento de los grupos electrógenos y su Tablero de Transferencia para su correcto funcionamiento y conservación, brindando una constancia de capacitación Minimo a 15 personas; será la capacitación por el ingeniero supervisor y/o Técnico profesional idóneo en la Especialidad).	

#### 9. ENTREGABLES

- Informe final de las actividades realizadas en un plazo no mayor a cinco (5) días a partir del día siguiente del término del servicio de acuerdo a la Orden de Servicio, detallando cada bien intervenido.
- Certificado de operatividad de Mantenimiento del grupo electrógeno y protocolo final de oruebas.
- Certificado de garantía por el servicio realizado, el cual será por un (01) año.
- . Entrega de software de PLC de panel de control.
- Entrega de esquemas de control y fuerza de los dos tableros de transferencia debidamente firmada por el especialista y/o ingeniero residente.
- Entrega de dossier de calidad anilladas.

Entrega de alcances, recomendaciones de monitoreo y control del grupo electrógeno.

Entrega de plan de trabajo de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos.

#### 10. PROCEDIMIENTO

La empresa postora que gane la buena pro deberá cumplir con los siguientes pasos una vez que se le haya notificado la buena pro y emitido la respectiva orden de servicio:

Se iniciara el servicio de mantenimiento a las 24 horas de notificado de la orden de servicio y plan de trabajo debidamente aprobado por el Jefe del equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria del INMP y por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, debiendo respetarse los días y horas de autorización para la ejecución del servicio.

| SERVICIAS GENERALES

JEFE S MUENIERIA HOSPITALA

J con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



- Realizará las pruebas de funcionamiento de grupos electrógenos conforme a protocolos vigentes en presencia de representantes del INMP para su conformidad antes de la culminación del plazo de trabajo establecido.
- El servicio se dará por culminado satisfactoriamente una vez que la empresa asegure el funcionamiento del sistema de energía eléctrica de emergencia.
- La Empresa establecerá Programa de Mantenimiento Preventivo el que asumirá dentro de su tiempo de garantía con dos intervenciones al año:
- Una vez concluido con el servicio realizado la empresa deberá cumplir con la capacitación del personal técnico de sala de máquina para su visto de conformidad.
- La empresa se hará cargo del retiro de las instalaciones del INMP de los desechos en desuso producto del servicio realizado.
- Cumplido los pasos anteriores se procederá a la firma del acta de conformidad para efectos de trámites de pago.

#### 11. PLAN DE TRABAJO

El Proveedor del servicio elaborara su plan de trabajo (ms-proyect, Gantt proyect o equivalente) teniendo en consideración no interferir en el servicio en días y horas de mayor trabajo asistencial, el cronograma deberá realizarse en coordinación de representantes del INMP.

Es parte de los trabajos a ejecutar, la realización de lo siguiente:

- Calibraciones y ajustes necesarios para la correcta operación del sistema de suministro de Energía de emergencia.
- a. Pruebas de operatividad, sin carga y con carga del grupo electrógeno; pruebas de transferencia y re transferencia y simulación de fallas para verificación de alarmas y parada de emergencia.
- b. verificación de la operatividad del cargador de baterías.
- c. verificación del nível de ruído, ventilación, humos de combustión, vibraciones, etc.
- d. Las pruebas de potencia se efectuarán teniendo en cuenta el efecto de la altura en la pérdida de potencia, para los, casos que corresponda, de acuerdo al catálogo del fabricante.

Las pruebas serán como se indica:

- Una hora al 50% de la potencia nominal.
- Una hora al 100% de la potencia nominal.
- e. Los Grupos Electrógenos deberán recibir el mantenimiento correctivo y preventivo teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante; se verificará la secuencia de fases de la red comercial y se tendrá en cuenta para la conexión y funcionamiento del grupo electrógeno.
- f. Puesta a tierra

Los GE cuentan con pozo de tierra cercano a la ubicación del mismo la reactivación de los mismos será de responsabilidad del proveedor y deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas para estos casos, la resistencia máxima aceptable es de 10 ohm.

#### g. Tablero de transferencia automática

- Deberá incluir la programación de los siguientes tiempos:
- ✓ Arranque: (0 a 12 seg), prevenir el arranque innecesario del equipo en el caso de variaciones o caídas momentáneas en el suministro de la red.
- Transferencia: (2 a 120 seg), regular el tiempo para la toma de la carga al grupo y de la carga a la red pública.
- Parada: ( 0 a 1 min.), regular el tiempo para detener el grupo electrógeno, mantendrá la disponibilidad del generador para la reconexión inmediata en el caso de que la energía de la red caiga nuevamente luego de la transferencia y permitirá el enfriamiento del generador durante el funcionamiento en vacio.

#### 12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD.

Facilidades de acceso a las instalaciones e infraestructura física de las salas de máquinas №1 y №2, días y horarios respectivos.

#### 13. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

Los equipos deberán contar con certificación, el personal deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para estos propósitos y deberá cumplir con los procesos y protocolos para estos fines.











#### 14. IMPACTO AMBIENTAL.

La empresa deberá garantizar el afinamiento correcto del motor e combustión para minimizar la emisión de gases tóxicos al medio ambiente en su operación por la quema de combustible que es de impacto ambiental y en cumplimiento del protocolo de Montreal sobre el control en la emisión de gases tóxicos que dañan la capa de ozono y provocan el efecto invernadero.

#### 15. SEGUROS.

- ✓ EL CONTRATISTA deberá contar, de acuerdo a la Ley № 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 009-97-SA y modificado por Decreto Supremo № 003-98-SA con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el propósito de proporcionar a los trabajadores una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia).
- La Oficina de Servicios Generales, solicitara a la empresa ejecutora del Servicio (contratistas) prueba rápida y prueba molecular de sus trabajadores en caso que la Entidad contratante lo requiera.
- Resolución Ministerial 448-2020, lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-19. (Ministerio de Salud) Se debe prever la renovación de aire óptima en los espacios de trabajos cerrados o ambientes de ventilación limitada, optar por una ventilación cruzada en los espacios a trabajar, para ello es necesario que se mantengan las ventana abiertas de todos los ambientes de trabajo para minimizar el riesgo a contagio Implementar la desinfección continua, después de haber intervenido cualquier zona con pacientes

### COVID19. (Ministerio de Salud). 16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

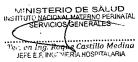
A	CAPACIDAD LEGAL	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
A.1	REPRESENTACIÓN	Requisitos:  17.1 DE LA EMPRESA  a. La empresa debe tener experiencia y/o Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Grupos Electrógenos uso Industrial, servicios de mantenimiento Integral de Grupos Electrógenos y su Tablero de Transferencia, instalaciones eléctricas en general y es importante que los repuestos a instalar sean originales para garantizar el buen funcionamiento de los equipos referidos a los términos de referencia.
		<ul> <li>a.1.1 Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</li> <li>Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, e representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</li> <li>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</li> <li>Acreditación: <ul> <li>a.1.1 Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder de representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6).</li> </ul> </li> </ul>
		ON MATERIO DE SALUD
		SERVICIOS GENERALES

En caso de presentarse en consorcio.





		·
В	CAPACIDAD PRO	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	PERSONAL REQUERIDO (PERSONAL CLAVE).  17.2 SUPERVISOR (INGENIERO) Requisitos:
		a) Supervisor (encargado del servicio) Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero electricista colegiado y habilitado.
		El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según Corresponda.
		En caso TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.  EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
		Requisitos: a) Acreditación: Supervisor (Encargado de Servicios), Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero electricista colegiado y habilitado.
		Tres (03) Años de experiencia en los cargos de Supervisor, General de mantenimiento de Grupos Electrógenos; Mantenimientos Correctivos; mantenimiento de Equipos Electromecánicos, Instalación eléctricas en general.
		Acreditación:  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia mínima de 05 años del personal propuesto.
		b) TECNICOS  Técnicos del Servicio (02):  Perfil del PERSONAL Técnico:  - 01 Técnico Electricista y/o Electricista Industrial;  - 01 Técnico Mecánico y/o Mecánico de Mantenimiento y/o Mecánico de producción;  Es necesario que el contratista cuente con personal técnico altamente capacitado y con experiencia en esta clase de operaciones.  a. Experiencia: No menor de un (01) años en trabajos similares de Instalación y/o mantenimiento de Grupos electrógenos tipo industrial, mantenimiento de tableros de transferencia, instalaciones eléctricas en general y/o Industrial, mantenimiento de Equipos electromecánicos.  b. No contar con antecedentes penales y policiales.
		Acreditación:  Copia simple del Titulo Técnico profesional, constancia de egresado o diploma.  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de Contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.  Importante  Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos
		del personal cleve, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización quo emite el decumento, la fecha de entisión y nombres y apellidos de quien suscribe el decumento











28

ARTEDIO PENIMEN	'Año del Bicenter	"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" nario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".
		<ul> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará equella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de monera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados lo denominación del cargo o puesto no caíncida literalmente con</li> </ul>
		aquella prevista en las bases, se deberó validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
С	EXPERIENCIA DEI	L POSTOR
C.1	FACTURACIÓN	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 270,000.00 (DOS CIENTOS SETENTA MIL SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios similares a los siguientes:  Se consideran servicios similares a los siguientes: venta, Instalación de Grupos electrógenos industriales y/o Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Grupos electrógenos, Servicio de Reparación Integral de Equipos Generadores de Energía eléctrica, mantenimiento de sistema de redes eléctricas; Adquisición de Repuestos, Componentes y Accesorios para Grupos electrógenos.
		Acreditación:  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1º, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
		En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo</b> Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
		En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experien9ia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.





1.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

(Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo  $N^{\circ}$  8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### **IMPORTANTE**:

 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### **IMPORTANTE**:

- Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.
- Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^{\circ}$ 6), según corresponda.	1.
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[De 50 a 100] puntos

### Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

### 17. EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS ESTRATEGICAS

El contratista deberá acreditar mediante una Declaración Jurada que cuenta con los Equipos, Maquinarias y Herramientas necesarias para el cumplimiento y ejecución de la prestación del Servicio, bajo su responsabilidad.

El proveedor deberá tener como mínimo las siguientes herramientas y equipos:











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas
de Junia y Ayacucho".

- 17.1.1 Multimetro, pinza amperimétrica, telurómetro y meghómetro.
- 17.1.2 Equipos de cómputo que cuente con el software de panel de control PLC del Grupo electrógeno.
- 17.1.3 Juego de herramientas mecánicas(llave de boca, corona dados)
- 17.1.4 Alicates, desarmadores.
- 17.1.5 Equipos de comunicación personal.
- 17.1.6 Indumentaria y equipos de seguridad personal.
- 17.1.7 EPP ANTI COVID-19.

### RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

El INMP, con el presente contrato se obliga a:

- a) Por Intermedio del Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria y /o la jefatura de la Oficina de Servicios Generales, como área usuaria, designará al personal de supervisión para controlar la ejecución del servicio.
- b) Éxigir, a través del SUPERVISOR y/o Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria del INMP, el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones del Contrato, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a las Bases del proceso y a su propuesta técnico económica que forma parte del Contrato, estando facultada la primera para aplicar multas, sanciones y/o penalidades, pudiendo de ser el caso, plantear la resolución del Contrato.
- Evaluar permanentemente las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA para verificar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.
  - 5.4.1 Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
  - 5.4.2 Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
  - 5.4.3 Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
  - 5.4.4 Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
  - 5.4.5 Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

#### 18. NORMAS TÉCNICAS

Normas Técnicas y Normas de Seguridad Industrial se deberá tener en cuenta la ejecución de trabajos según las normas:

- ✓ Norma Técnica NTP 370.2013
- ✓ Código Nacional de Electricidad (CNE)
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Reglamento de inspecciones Técnicas de Seguridad en defensa Civil; DS N°066-2007- PCM.
- ✓ CNE tomo V, numerale 6.10.55 d, conexión automática de servicio de grupo electrógeno.
- ✓ Norma Técnica IEC 34-1 EN 10088-3 1.4104.

### 18.1 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS

- El presente proceso de selección se realiza dentro de los alcances de las siguientes normas y demás disposiciones que le sean aplicables:
- Ley 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante el decreto supremo N°005-2012-TR.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Directiva Nº 007-2006-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución Nº 184-2006-CONSUCODE/PRE, "Procedimientos y plazos para la inscripción de los proveedores de bienes y/o servicios en el Registro Nacional de Proveedores".
- El presente proceso de selección se realiza dentro de los alcances de las siguientes normas y demás disposiciones que le sean aplicables:
- Ley 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento aprobado mediante el decreto supremo N°005-2012-TR.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independienia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, modificada por Decreto Supremo Nº 063-2006-EF y Decreto Supremo Nº 125-2006-EF.
- Directiva Nº 007-2006-CONSUCODE/PRE, aprobada por Resolución Nº 184-2006-CONSUCODE/PRE, "Procedimientos y plazos para la inscripción de los proveedores de bienes y/o servicios en el Registro Nacional de Proveedores".

### 18.2 NORMAS TECNICAS APLICABLES:

- Deberá cumplir con las normas técnicas peruanas correspondientes al servicio como es:
- · ASTM: American Society Test Materials
- ANSI: American Nacional Standards Institute
- NTP Norma Técnica Peruana,
- CNE: Código Nacional Eléctrico
- RNE: Reglamento Nacional de Edificación
- NORMA PERUANA EM. 070,
- NORMAS MERCOSUR NM 207, NM 195,
- NORMA BRASILEÑA NBR 5665
- Conductores libres de alógenos y ácidos corrosivos: Código Eléctrico Nacional, modificatoria al Código Nacional Eléctrico:
- Adecuación Arquitectónica para personas con discapacidad: Norma NTE A.060
- Medios de Evacuación La Norma A. 130 Requisito de Seguridad en la sección Generalidades, Sub- Capitulo II –, Prescribe.

### 19. IMPACTO AMBIENTAL

El Postor que obtenga la Buena Pro deberá adoptar procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18 de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos").

### 20. VISITA TECNICA

Visita de inspección: Los participantes podrán realizar una visita de inspección (obligatorio) a los servicios donde están instalados los Grupos electrógenos y su Tablero de Transferencia; con la finalidad de constatar los trabajos por ejecutarse, actividades a realizar, las características y necesidades de éstos, así como conocer el grado de dificultad que tendrán en los trabajos a realizar. Para tal efecto, los participantes del presente proceso de selección, deberá presentar, junto con la Propuesta Técnica, la CONSTANCIA DE VISITA TECNICA, expedida por la entidad (Jefatura del Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria). La inspección será ejecutada en una sola fecha y hora coordinando con los postores que hayan solicitado realizar la visita.

### 21. SUB CONTRATACION.

La empresa ganadora deberá ejecutar el servicio señalado, no pudiendo realizar sub contrataciones, y será responsable directo de los trabajos que ejecuten.

### 1) CONFIDENCIALIDAD

- a. El contratista se compromete a mantener en reserva, y no divulgando, la información que le sea suministrada por la entidad, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y/o terceros, sobre la base de "necesidad de conocer".
- b. El contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que el INMP es cliente de la Empresa, y a no usar el nombre del INMP en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita.
- Los datos de carácter personal entregados por el INMP al contratista y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados









"Decenio de la Ignaldad de Oportunidades para Muieres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Juniu y Ayacucho".

para el cumplimiento de los fines objeto de estas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

El contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa del INMP, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.

### 22. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

### 22.1.1 ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

- Oficina de Logística.
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales.

### Jefe de Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria. 22.1.2 AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO.

Jefe Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria y/o Jefe de Servicios

### 23. GARANTIA DEL SERVICIO:

La Empresa ganadora de la buena pro deberá garantizar la operatividad permanente de los Grupo Electrógeno de los edificios Perú-Japón, Perú Alemán por el periodo de 12 meses (01

El servicio de mantenimiento señalado, incluye también la atención de las emergencias que hubiere el corte de energía comercial de Enel, con una respuesta de 60 minutos, incluido domingos y feriados por el periodo contratado (01 año).

El Contratista del servicio deberá garantizar el funcionamiento al 100% de los Grupos electrógenos, por un período de un (01) año, donde en condiciones normales de operación no debe presentar defectos de funcionamiento en dichos equipos y/o conexiones instaladas, debido a fallas de los materiales, ni de los repuestos; de suceder esto, el proveedor del servicio asumirá todos los costos que se generen para corregir el defecto.

Para lo cual a partir del aviso por teléfono, mail o carta se establecen los siguientes plazos: dentro de las 24 horas para atender fallas menores y de 5 días útiles para defectos o reemplazos mayores

El contratista entregará a la suscripción del contrato la respectiva garantía irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática a solo requerimiento a favor de la entidad, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

a. De fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del monto del contrato con una vigencia de un (01) año, renovable hasta la finalización del contrato.

### 24. VICIOS OCULTOS

La CONFORMIDAD del presente servicio, NO INVALIDA cualquier reclamo posterior, que pueda realizar el INMP, por vicios ocultos en la ejecución del presente servicio, lo cual obliga al contratista, al levantamiento inmediato de las observaciones efectuadas

### 25. PENALIDAD APLICABLE

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

> Penalidad diaria 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

### **OTRAS PENALIDADES**

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:







প্ত



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de muestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

N°	Descripción	Penalidades (% valor adjudicado)
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%

NOTA: Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de 8 UIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.

Tabla de otras penalidades:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, INMP, le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad, de acuerdo a la fórmula prevista en el Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de su penalidad, INMP podrá resolver el contrato por incumplimiento.

### PENALIDADAES:

N°	OCURRENCIAS	MULTA
01	MATERIALES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO  Trabajador de EL CONTRATISTA que no cuenta con ellos o que no sean los adecuados o que los tenga incompletos o que no sean los indicados en las especificaciones técnicas de las Bases. La multa será por ocurrencia; así como los equipos o herramientas que se encuentren en mal estado de funcionamiento.	5 x "K"
02	INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA O EJECUCIÓN DE TRABAJO  Cuando se detecte que EL CONTRATISTA incumplió el cronograma de trabajo (actividades a realizar según el plan de trabajo). Por incumplimiento total o parcial de las actividades programadas, la multa será aplicada por actividad o trabajo.	5 x *K"
03	NO ENTREGAR RELACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO  Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar la relación del personal propuesto en su propuesta técnica, con veinticuatro (24) horas de anterioridad al inicio del servicio. La multa será por día de atraso.	3 x "K"
04	INFORMACIÓN  Cuando EL CONTRATISTA no presente la información consultada y/o solicitada en la fecha y hora establecida y/o acordada, o presentarla incompleta sin la debida sustentación; la multa será por ocurrencia y por cada día de atraso.	3 x "K"
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL  Trabajador de EL CONTRATISTA que no cuente con la indumentaria y/o los implementos de protección personal, o que los tenga incompleto y/o en mal estado. La multa será por trabajador y por ocurrencia (Mal estado: Deteriorado, roto, malogrado, reparado).	5 x "K"
06	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS  La multa será por trabajo mal ejecutado y que no esté de acuerdo a los términos de referencia descritos en las Bases, además de la multa de EL CONTRATISTA deberá	5 x "K"











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas
de Junin y Ayacucho".

	corregir dicho trabajo sin costo alguno para INMP. La presente penalidad será aplicada por los días transcurridos desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.	
07	SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS  Por no subsanar las deficiencias técnicas de mantenimiento y reparación que detecte el personal autorizado por INMP, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas; la multa será por ocurrencia y por cada día no atendido.	3 x "K"
08	Por incumplimiento con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. La multa será por actividad programada.	5 x "K"
09	REALIZAR TRABAJOS CON PERSONAL DIFERENTE A SU PROPUESTA TÉCNICA  Cuando se detecte que EL CONTRATISTA realiza o realizó los trabajos con personal diferente a los presentados en la propuesta técnica que obtuvo la buena pro, sin justificación y aprobación previa (de acuerdo a las Bases) de la supervisión por parte de INMP. La multa será por cada personal.	3 x "K"
10	ACTOS DOLOSOS Y/O NEGLIGENCIA  Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos dolosos y/o negligencias en perjuicio de INMP y/o clientes y/o terceros. Además se descontara a EL CONTRATISTA el monto por daños ocasionados, y la separación inmediata del o los trabajadores involucrados; la multa será por ocurrencia (*)  Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA, como robos y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.	20 x "K"  Además se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor

Donde "K" = 3 % de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria)

En la última ocurrencia descrita en la tabla de otras penalidades, se indica que la multa será de 20 x "k" y que además se descontará el monto total del perjuicio y la separación de infracción. Al respecto, se debe mencionar que se descontará el monto total de perjuicio económico o el monto total del bien sustraído.

### 26. MEDIDAS DE CONTROL

- Plan de Actividades o Labores por Realizar y Puntos de Control Para Efectos de Pago.
  - Deberá presentar la siguiente documentación:
- Registro de ingreso de materiales, repuestos y componentes que se deberán instalar en el Grupo electrógeno.
- > Los repuestos, componentes, equipos a instalar deberán demostrarse y verificarse de ser originales y nuevos.
- > Acta de inicio de trabajo.
- > Cronograma de actividades según diagrama Gantt o equivalente.
- Informe Técnico final de acuerdo a los términos de referencia y si hubiera modificaciones, sustentarlas e indicarlas
- Protocolos de pruebas eléctricas y mecánicas de acuerdo al servicio a realizar.
- > Carta de Garantía por el servicio realizado
- > Acta de Conformidad del Servicio realizado.
- Acta de capacitación realizada
- Registros y protocolos de pruebas mecánicas y eléctricas de acuerdo al servicio a realizar.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

Carta de Compromiso de la empresa proveedora del servicio que el personal deberá contar con los implementos de seguridad, equipos, instrumentos de medición y herramientas para realizar su trabajo, debidamente certificados de ser el caso, de acuerdo a la ley vigente 29783.

### 27. SEGUROS APLICABLES

Los que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su normativa vigentes a la fecha.

### 28. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Lugar de Ejecución : primer piso INMP (Edificio Perú = Japón)
   Plazo de Ejecución : 20 días calendarios.
- El inicio del servicio será a partir de la notificación de la Orden Servicio.

### 29. FORMA DE PAGO:

- CANCELACIÓN CON ACTA DE CONFORMIDAD AL TÉRMINO DE 100 % DEL SERVICIO.
- ENTREGA DE PROTOCOLOS DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y LA OPERATIVIDAD DE LOS
  - GRUPOS ELÉCTROGENOS, FIRMADO POR EL PROFESIONAL ESPECIALISTA Y/ O PERSOANAL CLAVEL A CARGO DEL SERVICIO.
- CARTA DE GARANTIA DEL SERVICIO POR 12 MESES CON DOS INTERVENCIONES EN FL AÑO
- INFORME FINAL DEL SERVICIO Y RECOMENDACIONES.

### 30. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El costo referencial por el servicio de Mantenimiento Correctivo de 01 Grupo Electrógeno de 515KW,

31. SEGÚN CATÁLOGO MEF.

SERVICIOS

32. META PRESUPUESTAL

RS 055-2024/MINSA-----EQUIPOS

33. PERSONAL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN PARA EL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO.

Oficina de Logística.

34. PERSONAL RESPONSABLE QUE OTPORGARÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO A REALIZAR

Jefe de OSG

Jefe Equipo Funcional de Ingeniería Hospitalaria y/o supervisor asignado por el jefe inmediato.









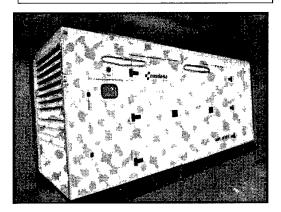


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de ruestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junn y Ayacucho"

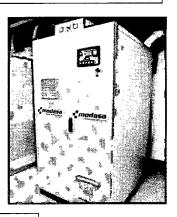
### 35.- PANEL FOTOGRÁFICO:

### GRUPO ELECTROGENO DEL INMP - N°02

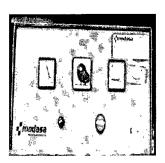
### GRUPO ELECTROGENO MP-515 I



### TABLERO DE TRANSFERENCIA



01 CARGADORES DE BATERIAS









### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

### Requisitos:

La empresa debe tener experiencia y/o Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Grupos Electrógenos uso industrial, servicios de mantenimiento integral de Grupos Electrógenos y su Tablero de Transferencia, instalaciones eléctricas en general y es importante que los repuestos a instalar sean originales para garantizar el buen funcionamiento de los equipos referidos a los términos de referencia.

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio según corresponda.

- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

### Acreditación:

Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del presentante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promeso de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6).

### B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EQUIPO MULTIMETRO	1.00
2	PINZA AMPERIMETRICA	1.00
3	TELUROMETRO	1.00
4	MEGHOMETRO	1.00
5	EQUIPOS DE COMPUTO QUE CUENTEN CON EL SOFTWARE DE CONTROL PLC DEL GRUPO ELECTROGENO	1.00
6	JUEGO DE HERRAMIENTAS MECANICAS (LLAVE DE BOCA, CORONA DADOS)	1.00
7	ALICATES	1.00
8	DESARMADORES	1.00
9	EQUIPO DE COMUNICACIÓN PERSONAL	1.00
10	EPP – ANTI COVID-19	1.00
11	INDUMENTARIA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PERSONAL	1.00

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

### Requisitos:

### Profesional responsable del Servicio:

Un (01) Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista, titulado, colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional

### Técnico del Servicio:

- Un (01) Técnico Electricista y/o Electricista Industrial.
- Un (01) Técnico Mecánico y/o Mecánico de Mantenimiento y/o Mecánico de producción.

### Acreditación:

El Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

### Profesional Responsable del Servicio

Tres (03) años de experiencia en los cargos de Supervisor general de mantenimiento de Grupos Electrógenos, Mantenimiento Correctivo, Mantenimiento de Equipos Electromecánicos, Instalaciones Eléctricas en general.

### Técnico del Servicio.

- a. Experiencia: No menor de 12 meses en trabajos similares de Instalación y/o mantenimiento de Grupos Electrógenos tipo industrial, mantenimiento de tableros de transferencia, instalaciones eléctricas en general y/o industrial, mantenimiento de equipos electromecánicos.
- b. No contar con antecedentes penales y policiales.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 67,500.00 (Sesenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Venta, Instalación fe grupos Electrógenos Industriales y/o Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Grupos Electrógenos, Servicio de Reparación Integral de Equipos Generadores de Energía Eléctrica, Mantenimiento de Sistema de redes Eléctricas, Adquisición de Repuestos, Componentes y Accesorios para Grupos Electrógenos.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP
	de la ciella (Allexo IV- U).	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		60 puntos
	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>14</sup>	
	Evaluación:	De 05 hasta 09 días calendario:
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	20 puntos  De 10 hasta 14 días calendario:
	Acreditación:	10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	De 15 hasta 19 días calendario:
_		5 puntos
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.	Más de 17 a más, meses:  20 puntos
	Acreditación:	Más de 13 hasta 16, Meses:
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	10 puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

### INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA – PRIMERA CONVOCATORIA

PUNTAJE TOTAL 100 puntos<sup>15</sup>

### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 17

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

•	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



### **ANEXOS**

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

CONSORCIOJ, identificado con [CONSIGN	NAR TIPO DE L	DOCUME	NIO DE	: IDEN	HDADJ N'
<b>[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D</b>	E IDENTIDAD], D	<b>ECLARO</b>	<b>BAJO J</b>	<b>URAME</b>	NTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:	-				•
,					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>24</sup> Sí No				
Correo electrónico:				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> Ibídem.

<sup>24</sup> Ibídem.

## INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA – PRIMERA CONVOCATORIA

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Representante legal, según corresponda

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

### **Importante**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

# INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA – PRIMERA CONVOCATORIA

### Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios u			

### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

	1
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Fi	irma, N	ombres	y Apellid	los del	postor	0
Repres	sentant	e legal o	común,	según	corres	ponda

### INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA – PRIMERA CONVOCATORIA

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>29</sup>	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>30</sup>	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>31</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 37
1							
2							
3							
4							

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

### INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 32	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 37
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **ANEXO**

### **CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-20	24-INMP/MINSA	
Presente	24-INIMP/IMINGA	
Contratación del Servicio de		
Por el presente documento se certifica que		
participaron en la visita de campo obligatoria Contratación del Servicio de	en la que serían realizados los	trabajos objetos de la
Además, el representante de la empresa pos Representante del Postor	stora certifica haber recibido los	Términos de referencia.
Nombre	CARGO	FIRMA
En este evento los representantes han con donde sería ejecutado el Servicio y las cor acuerdo con los requerimientos establecidos	ndiciones bajos las cuales realiz	• •
Esta visita se realizó el día		del 2024.
Representante de la entidad (Jefatura del Ed	quipo Funcional de Ingeniería Ho	ospitalaria)
Nombre	CARGO	FIRMA
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]		
	es y Apellidos del postor o al o común, según correspond	la

### **Importante**

Los participantes podrán realizar una visita de inspección (obligatorio) a los servicios de mantenimiento y adecuación de consultorios ginecología-oncología-mamaria; con la finalidad de constatar los trabajos por ejecutarse, actividades a realizar, las características y necesidades de éstos, así como conocer el grado de dificultad que tendrán en los trabajos a realizar.

La inspección será ejecutada en una sola fecha y hora de parte de los postores, en coordinación con la jefatura de servicios generales que hayan solicitado realizar la visita técnica a través de mesa de partes de la entidad.

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

### (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2024-INMP/MINSA
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

lo siguiente:

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.